

**RESOLUCIÓN NÚM. 16/2026 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE VARIOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Lotería Instantánea de boletos de la ONCE", publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023 mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1º. Se aprueba la finalización de los siguientes productos de lotería instantánea en soporte físico:
 - Producto "con dos áreas de juego y dos mecánicas" a diez euros, clase 1, con el nombre "Mega Millonario 2024", que comenzó a comercializarse con fecha 24 de enero de 2024, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 8 de diciembre de 2023.
 - Producto "con mecánica 3 en raya" a un euro, clase 5, con el nombre "3 en raya 2024", que comenzó a comercializarse con fecha 5 de junio de 2024, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 26 de abril de 2024.
 - Producto "con 2 áreas de juego y 2 mecánicas" a tres euros, clase 10, con el nombre "Estrellas de la suerte", que comenzó a comercializarse con fecha 2 de octubre de 2024, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 25 de julio de 2024.
- 2º. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los tres productos anteriores será el 13 de mayo de 2026. La fecha límite para el abono de premios de estos productos será el 12 de junio de 2026.
- 3º. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 12 de febrero de 2026

Ángel Sánchez Cánovas